

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

RECONOCIMIENTO FORMAL DEL CARÁCTER DE SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL Y VERTEBRADOR QUE PRESTA LA SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E. Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. [11L/4300-0439]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 11L/4300-0439, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a reconocimiento formal del carácter de servicio público esencial y vertebrador que presta la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E. y otros extremos.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 18 de septiembre de 2026

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/4300-0439]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Socialista en virtud del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY, solicitando su tramitación ante el Pleno del Parlamento.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El servicio postal público constituye uno de los servicios más cercanos y necesarios para los cántabros y cántabras, especialmente para las personas mayores, para quienes residen en el medio rural y para quienes tienen un menor acceso a las herramientas digitales. La actividad diaria de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E. garantiza la comunicación, la recepción de notificaciones administrativas, el acceso a bienes de primera necesidad como los medicamentos y la conexión de nuestros vecinos y vecinas con el resto de la sociedad, con independencia de su lugar de residencia.

La importancia de este servicio quedó especialmente acreditada durante el primer estado de alarma declarado en 2020, cuando fue calificado como servicio esencial y su plantilla, con un ejemplar compromiso profesional, mantuvo la comunicación ciudadana y la distribución de productos de primera necesidad en unas circunstancias verdaderamente excepcionales.

Correos constituye, además, un instrumento fundamental de cohesión social y territorial, al llegar a todos los núcleos de población de Cantabria, también a aquellos en los que otros operadores no prestan servicio por no resultarles rentable. Este papel resulta especialmente relevante en una comunidad como la nuestra, caracterizada por la dispersión de su población y por el peso de los municipios rurales, donde la oficina de Correos y la figura del cartero o la cartera son, con frecuencia, uno de los principales puntos de contacto con la Administración.

En este contexto, y como reconocimiento a la labor que desarrollan sus trabajadores y trabajadoras (quienes acceden a su puesto mediante procesos selectivos públicos regidos por los principios de igualdad, mérito y capacidad, y desempeñan funciones vinculadas a la fe pública y a la prestación de un servicio esencial), resulta oportuno reforzar la estabilidad, la

carrera profesional y las condiciones laborales de esta plantilla, redundando en la mejora continua del servicio que recibe la ciudadanía.

Asimismo, conforme establece el artículo 8 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, el servicio postal debe prestarse de forma asequible, accesible y en condiciones de igualdad para toda la población. Este Parlamento y el Gobierno de Cantabria deben apoyar a las iniciativas que refuercen dicho servicio y acompañar a los trabajadores y trabajadoras de Correos en la mejora de sus condiciones profesionales, contribuyendo así a que el servicio postal continúe prestándose con la máxima calidad y cercanía en cada rincón de Cantabria.

Por lo expuesto se presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“El Parlamento de Cantabria:

1. Reconoce formalmente el carácter de servicio público esencial y vertebrador que presta la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E., así como la acreditada profesionalidad de sus empleados y empleadas en nuestra región.

2. Muestra su total apoyo y adhesión institucional a la iniciativa promovida por la Plataforma Marea Postal de Cantabria para la inclusión de pleno derecho del personal laboral de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E. en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

3. Insta al Gobierno de Cantabria a que, en el ámbito de sus competencias, adopte las siguientes medidas de apoyo al servicio postal público en la Comunidad Autónoma:

a) Designar a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E. como operador postal preferente para la práctica de las notificaciones administrativas y para las gestiones relacionadas con los servicios de Interés Económico General (SIEG) de la Administración autonómica.

b) Establecer los mecanismos, convenios y condiciones oportunos para habilitar a Correos en la gestión del cobro de recibos, tasas, impuestos y demás funciones de recaudación delegada de las entidades locales de la Comunidad Autónoma, aprovechando la capilaridad de su red logística y de su personal.

c) Suscribir un convenio de colaboración con Correos para la implantación de la «Ventanilla Única» en sus oficinas, de modo que la ciudadanía pueda iniciar y tramitar cualquier gestión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a través de sus dependencias y de sus empleados.

d) Garantizar, en la contratación de estos servicios, que su prestación se lleve a cabo con personal y recursos suficientes por parte de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E., incorporando a tal fin en los pliegos de cláusulas administrativas los puntos de atención y la dotación mínima de personal que aseguren la igualdad de acceso en todos los municipios de Cantabria.

4. Instar al Gobierno de España a impulsar las siguientes actuaciones en la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E.:

a) Continuar garantizando el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, asegurando un servicio de calidad, eficaz, eficiente y accesible a toda la población.

b) Reforzar la financiación del servicio público postal en los Presupuestos Generales del Estado, de forma que se garanticen, de un lado, la prestación de un servicio de calidad a la ciudadanía y, de otro, la necesaria cohesión social y económica de todos los territorios del Estado.

c) Impulsar, en coordinación con las instituciones de la Unión Europea, la seguridad jurídica necesaria para consolidar la inclusión del personal de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E. en el Estatuto Básico del Empleado Público.

d) Una vez se tenga la seguridad jurídica necesaria, aplicar de forma íntegra y efectiva el régimen del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público a su personal laboral, reconociendo su condición de empleados públicos a todos los efectos legales y laborales.

e) Reforzar la plantilla de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E. mediante una oferta de empleo público suficiente que garantice la cobertura de los puestos de trabajo estructurales, reduzca la temporalidad y la parcialidad,

y facilite la apertura anual de las bolsas de contratación temporal mediante listas públicas y transparentes, garantizando, además, la adecuada cobertura de bajas y vacantes para mantener los estándares del servicio.

f) Mantener informados a los ayuntamientos y al Parlamento de Cantabria sobre el desarrollo de estas actuaciones.

En Santander, a 16 de septiembre de 2026

Fdo.: Mario Iglesias Iglesias. Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista."